

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 7 de marzo de 2024, para proveer lo pertinente, informándole que el auto mediante el cual se sub comisionó contiene error en el número de la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de secuestro y el apoderado de la parte demandante solicita su corrección.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 634704089001-2015-00194-00

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 286 del C.G.P. que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

...

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO de la parte resolutive del auto con fecha 4 de marzo de 2024, por lo considerado, el cual quedará así:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al Alcalde Municipal de esta ciudad, a voces de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 38 del Código General Del Proceso para materializar la diligencia de secuestro del

bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-193309, ubicado en la vereda Hojas Anchas de Armenia, Quindío, facultándolo para delegar a quien crea pertinente para llevar a cabo la diligencia y para reemplazar al secuestre aquí designado.

LÍBRESE el correspondiente DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 041 DEL 08** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ca0d701a417891f791db289acd66834190fe2bfe0f21fa0f139044687e28dd**

Documento generado en 06/03/2024 10:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>